

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don Marco Aurelio / Risolía, don Luis Carlos Cabral y don José F. Bidau,

Consideraron:

Que según resulta del expediente de Superintendencia n° 6.804/67, las tareas de limpieza y desinfección a efectuarse en el edificio de la calle 25 de Mayo n° 245 -oportunamente autorizadas por esta Corte Suprema- se llevará a cabo el 26 del corriente mes.-

Que, teniendo en cuenta lo señalado por el señor Presidente de la Sala VI del fuero de Paz allí instalada -fs. 4 del expediente de Superintendencia N° 6.792/67- respecto de la imposibilidad de la permanencia de personal y público en el mencionado edificio mientras se desarrollan las tareas de referencia, corresponde disponer feriado judicial para las oficinas de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Paz y en lo Penal Económico y de las Secretarías de Registro de Enrolados de la Capital Federal y Registro Nacional de Enrolados, que funcionan en dicho inmueble.-

Resolvieron:

1º) Declarar -en uso de las atribuciones conferidas por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial el día 26 de Mayo / del corriente año para las dependencias del Poder Judicial mencionadas en el / último considerando.-

2º) Hacer saber la presente acordada -a sus efectos- a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Paz y en lo Penal Económico, al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado N° 1 de la Capital y al Intendente del edificio referido.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

J. F. Bidau

Roberto E. Chute

J. F. Bidau
12/5 (Ten.)